



SELLO Q.VARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
Q. VENIA Y SEIS.

para obtener este empleo concurren en D.
Vallerteno; Desde luego, siendo esta Ciudad de su
jurisdiccion, le nombra por tal Abogado p.^a la defen-
sa de dhas. sus dependencias, en aquella Real U
Chancilleria, asi p.^a yg.^a actualm.^{te} estubieren por-
vientes, como p.^a las q.^e se oyesen en lo futuro;
Y Acordo q.^e por el Consejo inmediato se p.^antar-
pe este nombramiento, del q.^e en caso necesario
se le libre testim.^o de esta resol.^{on} — D. OL.

En la libre testim.^o de esta resol^{on} — OL
Entra el^o Alexo. Mammiera Rex — OL

Sic aliorum alioz, Et O. B. D. Bachm Riquet Rex. No. de mentes.
Pobres de la Casa y una crux para esta Comision q. se le confiere en Ca-
cel -
Visto de remission y tues de octubre, p. como, y por
Deones d. Juan Mexano, y d. Alexo Mammias
para q. p. viderian los mayores alios alos
pobres preso en estas Reales Carceres; y
hanna familiarado se les quive la olla con que
deanamente se les azette, con la posible caridad,
y razon; Pero adierte q. las cinco asanu-
ras, y una Cavera, q. esta Ciudad tiene mandado
seles suministre para la manutencion del proprio
del Alcaide, no son suficientes, por el crecido
numero q. perennemente hay de presos; Lo
q. poná en novida de la Ciudad para q. sinova-
ria grandera y caridad se procua el socorro
conveniente; Y dando adho. On. y sus compañeros.